



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA

## SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

### ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2023-CM/MPH

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal Provincial de Huancavelica, en Sesión Ordinaria del 21 de julio 2023.

**VISTO:**

El Dictamen N° 03-2023/CAIPT-MPH., de fecha de recepción 11 de julio de 2023, de la Comisión de Asuntos de Infraestructura y Planeamiento Territorial del Concejo Municipal Provincial de Huancavelica, que dictamina precedente sobre la modificación de la Ordenanza Municipal N° 015-2019-CM/MPH., que aprueba el Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Huancavelica; a propuesta de la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, a través del Informe N° 259-2023-GINPLAT/MPH.

**CONSIDERANDO:**

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las Municipalidades, son órganos de gobierno local, emanado de la voluntad popular con personería jurídica de derecho público, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del estado y canales inmediatos de la participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales de gobierno local, el territorio, la población y la organización. Los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental;

Que, el numeral 8 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, respecto a las atribuciones del concejo Municipal, establece "aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efectos acuerdos";

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el numeral 4) del artículo 200° de la Constitución Política del Estado, establece que las Ordenanzas Municipales, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueban las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, a través de la Ordenanza Municipal N° 015-2019-CM/MPH., promulgado con fecha 09 de diciembre de 2019, se aprueba la actualización del Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Huancavelica 2016-2025;

Que, mediante expediente administrativo de registro N° 15148-2022 de fecha 05 de agosto de 2022, que contiene la Carta N° 258-2022/KOGASHA.INGENIEROS/RL-EJCP., presentada por el Representante Legal de la empresa KOGASHA Ingenieros, quienes vienen ejecutando el Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial de la I.E.I N° 534 de la Comunidad Campesina de San Gerónimo - Distrito, Provincia y Departamento de Huancavelica", ubicado en el lugar denominado Belén Pata en la Comunidad Campesina de San Gerónimo; por lo que observan la zonificación del predio, debido a que el Plan de Desarrollo Urbano considera como Zona Residencial Media RDM., Zona de Recreación Pública ZRP-A., y por lo mismo solicitan cambio de Zonificación a Zona de Servicios Públicas Complementarias (E1: Educación Básica); adjuntando para tal efecto los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

Que, se tiene el Informe Técnico N° 012-2023-SGPUOT-GINPLAT/MPH., de fecha 19 de abril de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento y Ordenamiento Territorial, quien al analizar el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, aprobado con Ordenanza Municipal N° 018-2020-CM/MPH., para el procedimiento denominado: 73 Instrumentos de Planificación Urbana y Acondicionamiento Territorial, ítem D) Aprobación de cambio de uso referido a uno o más componentes; indica que cumple con los cinco requisitos indispensables que son: 1) Solicitud de cambio de zonificación suscrita por la parte interesada, 2) Declaración Jurada de haber efectuado el pago de trámite, consignado el número de recibo y la fecha de pago, 3) Memoria descriptiva suscrita por un arquitecto o un ingeniero colegiado, adjuntando los planos que sustentan el cambio solicitado, señalado la suficiente o factibilidad de los servicios públicos, 4) Derecho de Pago y 5) Notificación a los vecinos colindantes respecto al cambio de uso. (Requisitos indispensables para el Cambio de Uso solicitado por la empresa recurrente);

Que, debe señalarse que, al inicio de este procedimiento administrativo de cambio de zonificación, de conformidad al Decreto Supremo N° 012-2022-VIVIENDA, en su Artículo



122.- MODIFICACIÓN DE LA ZONIFICACIÓN: establece el numeral 122.2. La modificación específica de la zonificación (...) solo puede realizarse en los siguientes casos, siempre que cumpla con el criterio de análisis integral. 2) Proyectos de interés social y comunitario, tales como el desarrollo de viviendas de interés social, equipamiento urbano, y/o proyectos referidos a la mitigación del riesgo. (La solicitud de cambio de zonificación corresponde a un interés social de ejecución del PIP: "Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial de la I.E.I N° 534 de la Comunidad Campesina San Gerónimo, distrito, provincia y departamento de Huancavelica" con CUI N° 2251197, situación viable, cadena funcional de educación básica - educación inicial, costo de inversión viable de S/ 3,282,472.57 soles, teniendo un total de beneficiarios de 123 habitantes, aunado a ello el equipamiento urbano es de educación). El numeral 122.3 establece el criterio de análisis de integrar (...) está referido a la evaluación que realizan las municipalidades, considerando: El grado de consolidación de la zona colindante o de influencia directa a la modificación, observando entre otros, su accesibilidad, acceso a equipamiento urbano, infraestructura urbana, a fin de verificar si los mismos son suficientes para soportar la modificación propuesta. (Respecto a la accesibilidad, se determina una calle proyectada para la vía de 158,37 m2 y un ancho mínimo de 4.50 ml. Se adjunta el Acta de Donación de Terreno, por parte de la Comunidad Campesina de San Gerónimo, para uso de la "vía de acceso" al Centro Educativo);

Que, el presente expediente se encuentra bajo el análisis de la normativa descrita líneas arriba, el mismo que indica que la propuesta de cambio de zonificación debe de contar con el informe técnico del área correspondiente y para el presente caso se tiene el INFORME TECNICO N° 012-2023-SGPUOT-GINPLAT/MPH., de la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Ordenamiento Territorial, dentro de las conclusiones se menciona, que se ha cumplido con el procedimiento estipulado en el D.S N° 012-2022-VIVIENDA; asimismo, se ha cumplido con lo estipulado en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) vigente de la entidad; y no habiendo ninguna oposición formal dentro del tiempo de publicación, se solicita se derive a Sesión de Concejo, para su aprobación mediante Ordenanza la modificación del Plan de Desarrollo Urbano de Huancavelica, correspondiente al Cambio de Zonificación de uso de: "Zona Residencial Densidad Media - RDM" y "Zona de Recreación Pública Activa -ZRP-A-03 (complejo deportivo)" a una "Zona de Servicios Públicos Complementarios - Equipamiento Educación - E1", respecto a la ubicación de la I.E.I N° 534 de la Comunidad Campesina San Gerónimo, distrito, provincia y departamento de Huancavelica";

Que, a través de la Opinión Legal N° 211-2023-GAJ/MPH., de fecha 02 de mayo de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina viable la aprobación mediante Ordenanza Municipal, el cambio de Zonificación de Uso (RDM: ZONA RESIDENCIAL DENSIDAD MEDIA - ZRP- A: ZONA DE RECREACION PUBLICA ACTIVA a la ZONA DE SERVICIOS PUBLICOS COMPLEMENTARIOS);

Estando a lo expuesto, a los documentos de vistos, y de conformidad al numeral 8 del artículo 9°, artículo 39° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, el Concejo Municipal por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria de Concejo del día 21 de julio de 2023, con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta, aprobó la siguiente:

#### **ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL CAMBIO DE ZONIFICACIÓN DE USO DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE HUANCVELICA**

**Artículo Primero.-** MODIFÍQUESE, la zonificación del Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Huancavelica 2016-2025, aprobado con la Ordenanza Municipal N° 015-2019-CM/MPH; respecto a la zona donde se encuentra ubicado la I.E.I N° 534 de la Comunidad Campesina San Gerónimo, Distrito, Provincia y Departamento de Huancavelica; considerándose, el CAMBIO DE ZONIFICACIÓN de uso de: "ZONA RESIDENCIAL DENSIDAD MEDIA - RDM" y "ZONA DE RECREACIÓN PÚBLICA ACTIVA - ZRP-A-03 (COMPLEJO DEPORTIVO)" a una "ZONA DE SERVICIOS PÚBLICOS COMPLEMENTARIOS - EQUIPAMIENTO EDUCACIÓN - E1".

**Artículo Segundo.-** DISPONER, el cumplimiento e implementación de la presente Ordenanza, a la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Ordenamiento Territorial, bajo responsabilidad funcional.

**Artículo Tercero.-** ENCARGAR, su publicación y difusión de la presente Ordenanza a la Unidad de Imagen Institucional y a la Unidad de Informática de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, de conformidad al artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, bajo responsabilidad funcional.

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.**

Dado en el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, a los dos días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

Distribución:  
Alcaldía.  
Gerencia Municipal.  
Gerencia de Infraestructura y Planeamiento T.  
Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Ordenamiento T.  
Unidad de Informática.  
Unidad de Imagen Institucional.  
Interesado.  
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE HUANCVELICA

*Toribio W. Castro Cornejo*  
ALCALDE

